



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 016-2018-MDY/A

Yura, 06 de Febrero del 2018

**VISTOS:**

El Informe N° 001-2018-SETM/CPI-MDY, emitido por la Coordinadora del Programa de Incentivos, el Informe N° 002-2018-GM-MDY de Gerencia Municipal y Proveído N° 107-2018 del despacho de Alcaldía, sobre la designación de responsables del cumplimiento de Metas 2018, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, mediante la Ley N° 29332 y modificatorias, se creó el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, el cual tiene por objetivos: i) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales, fortaleciendo la estabilidad y eficiencia en la percepción de los mismos; ii) Mejorar la ejecución de proyectos de inversión pública, considerando los lineamientos de política de mejora en la calidad de gasto; iii) Reducir la desnutrición crónica infantil en el país; iv) Simplificar trámites generando condiciones favorables para el clima de negocios y promoviendo la competitividad local, v) Mejorar la provisión de servicios públicos locales prestados por los gobiernos locales en el marco de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y vi) Prevenir riesgos de desastres.

Que, mediante Decreto Supremo N° 367-2017-EF, publicado en el diario Oficial El Peruano con fecha 16 de diciembre del 2017, se aprobaron los procedimientos para el cumplimiento de metas y asignación de los recursos de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2018, cuyo artículo 16° establece que: mediante resolución de alcaldía, se designará a un servidor municipal como coordinador del Programa de Incentivos, quien será responsable de coordinar con las distintas áreas de la Municipalidad el cumplimiento de las metas establecidas en la mencionada norma.

Que, en el mismo artículo 16°, se señala que concluido el plazo para el cumplimiento de las metas, los servidores municipales responsables del cumplimiento de cada una de ellas, deberán remitir al coordinador del Programa de Incentivos, un informe sobre el cumplimiento de las metas evaluadas en el año 2018 o las razones de su incumplimiento de ser el caso, el mismo que será puesto en conocimiento del Alcalde y del Concejo Municipal dentro de los 30 días hábiles siguientes de emitido los Decretos Supremos de Transferencia de Recursos correspondientes al año 2018.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 130-2015-MDY/A, de fecha 13 de abril del 2015, se designó como coordinador de la Municipalidad Distrital De Yura, a la Gerente de Planificación y Presupuesto, Econ. Sandra Torres Medina, para la implementación del cumplimiento de las Metas del Plan de Incentivos.

Que, mediante Informe N° 001-2018-SETM/CPI-MDY, emitido por la Coordinadora del Programa de Incentivos, comunica las Metas que la Municipalidad tendrá a cargo, así como propone a los responsables de cada una de ellas (I y II Semestre).





Que, con Informe N° 002-2018-GM-MDY, el Gerente Municipal indica que estando al Decreto Supremo N° 367-2017-EF, y considerando que ya se ha designado a la coordinadora del Programa de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal, solicita la designación de los servidores responsables para el cumplimiento de las Metas correspondientes al año fiscal 2018, conforme a la relación adjuntada por la Coordinadora del Programa de Incentivos. Asimismo los servidores designados, deberán cumplir con presentar los informes de evaluación respectivos dentro de los plazos establecidos de acuerdo al Decreto Supremo N° 367-2017-EF.

Por lo expuesto, en uso de las facultades establecidas en el numeral 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR** a los SERVIDORES RESPONSABLES, del cumplimiento de cada una de las Metas del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal de la Municipalidad Distrital de Yura, para el año fiscal 2018 de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 367-2017-EF, como se detalla a continuación:

METAS AL 31 DE JULIO DEL 2018	
METAS	RESPONSABLES
META 05: Certificación de puestos de venta saludables de alimentos agropecuarios primarios y piensos en mercados de abastos.	GERENTE DE DESARROLLO SOSTENIBLE
META 06: Acciones de municipios para promover la adecuada alimentación y la prevención y reducción de anemia del menor de 36 meses.	GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL
META 07: Fortalecimiento de acciones para la Seguridad Ciudadana	GERENTE DE DESARROLLO SOSTENIBLE
META 08: Ejecución presupuestal de inversiones mayor o igual al 40% del Presupuesto Institucional Modificado (PIM) de inversiones.	GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL GERENTE DE ADMINISTRACION FINANCIERA

METAS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018	
METAS	RESPONSABLES
META 20: Certificación de puestos de venta saludables de alimentos agropecuarios primarios y piensos en mercados de abastos.	GERENTE DE DESARROLLO SOSTENIBLE
META 21: Implementación de un sistema integrado de manejo de residuos sólidos municipales.	GERENTE DE DESARROLLO SOSTENIBLE
META 22: Fortalecimiento de acciones para la Seguridad Ciudadana.	GERENTE DE DESARROLLO SOSTENIBLE
META 23: Fortalecimiento de la administración y gestión del impuesto predial.	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA



**META 24:** Ejecución presupuestal de inversiones mayor o igual al 75% del Presupuesto Institucional Modificado (PIM) de inversiones

**GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**  
**GERENTE DE ADMINISTRACION FINANCIERA**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DISPONER que para el cumplimiento de las metas a los Servidores Responsables, deberán presentar los informes de evaluación respectiva, dentro de los plazos establecidos en el artículo 16° del Decreto Supremo N° 367-2017-EF.

**ARTÍCULO TERCERO:** DISPONER, la notificación de la presente Resolución a las Unidades Orgánicas competentes, para su conocimiento y acciones que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



*[Handwritten signature]*  
**Abog. Nilsa Lizeth Soto Llaguno**  
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL



*[Handwritten signature]*  
**Luis Harry Gómez Ramírez**  
ALCALDE

